

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las quince horas con veinte minutos del día diez de marzo del año dos mil veintiuno.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las quince horas con quince minutos del día veintidós de julio del año dos mil veinte en la cual, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de la anualidad del año dos mil doce a dos mil diecinueve, así como la renovación de la licencia de comercialización, de los siguientes insumos:

- SEDA TRENZADA., del titular NUBENCO ENTERPRISES INC., con número de registro I.M.10.04,
- NYLON MONOFILAMENTO del titular NUBENCO ENTERPRISES INC., con número de registro I.M.11.04;
- JERINGA DESECHABLE del titular NUBENCO ENTERPRISES INC., con número de registro I.M.12.04;
- VENDA DE GASA del titular NUBENCO ENTERPRISES INC., con número de registro I.M.13.04;
- GASA ABSORBENTE del titular NUBENCO ENTERPRISES INC., con número de registro I.M.14.04;
- SONDA FOLEY DE 3 VIAS del titular NUBENCO ENTERPRISES INC., con número de registro I.M.15.04;
- EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES MACROGOTE del titular NUBENCO ENTERPRISES INC., con número de registro I.M.16.04;
- EQUIPO BURETA 150 M1 PARA ADMINISTRACION DE SOLUCION del titular NUBENCO ENTERPRISES INC., con número de registro I.M.17.04;
- SET PARA TRANSFUCION DE SANGRE 22 G x 1.5 del titular NUBENCO ENTERPRISES INC., con número de registro I.M.18.04;
- EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES MICROGOTE del titular NUBENCO ENTERPRISES INC., con número de registro I.M.19.04;
- SONDA ENDOTRAQUEAL CON BALON del titular NUBENCO ENTERPRISES INC., con número de registro I.M.20.04;
- SONDA FOLEY DE 2 VIAS del titular NUBENCO ENTERPRISES INC., con número de registro I.M.5.04;
- CATETER I.V del titular NUBENCO ENTERPRISES INC., con número de registro I.M.6.04;
- AGUJA HIPODERMICA ESTERIL DESECHABLE del titular NUBENCO ENTERPRISE INC., con número de registro I.M.7.04;

- CATGUT SIMPLE del titular NUBENCO ENTERPRISE INC., con número de registro I.M. 8.04;
- CATGUT CROMICO del titular NUBENCO ENTERPRISE INC., con número de registro I.M.9.04.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 05.2021 de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo: 05.21.8.; en el que se autorizó la cancelación del registro sanitario de los insumos señalados en el preámbulo de la presente resolución.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE**:

- a) *Téngase* por cancelados en legal forma los insumos consignados en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese*.-

.....I LEGIBLE.....
PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO
SUSCRIBE.....RUBRICADAS.....